CONTRATO No. 4600107819 DE 2026
PERIODO DE VERIFICACIÓN: DEL 27 DE MAYO AL 31 DE JULIO DE 2026
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 06 DE AGOSTO DE 2026

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS.
CONTRATISTA:	F2X S.A.S.
NIT:	900.219.834-2
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN MANUEL VICENTE PEREZ
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	8.160.138
OBJETO:	COMPRA Y RECARGA DE LOS DISPOSITIVOS TAG PARA EL PAGO ELECTRÓNICO DE PEAJES.
VALOR INICIAL:	TREINTA MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($30.317.243) INCLUIDO IVA.
ADICIONES:	NO SE HAN REALIZADO ADICIONES.
VALOR MÁS ADICIONES:	TREINTA MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($30.317.243) INCLUIDO IVA.
DURACIÓN INICIAL:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÍAS (259) SIN SUPERAR LA VIGENCIA DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).
AMPLIACIONES:	NO SE HAN REALIZADO AMPLIACIONES.
SUSPENSIONES:	NO SE HAN REALIZADO SUSPENSIONES.
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÍAS (259) SIN SUPERAR LA VIGENCIA DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).
FECHA DE INICIO:	VEINTISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.Medellín.gov.co
Medellín - Colombia

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600107819 de 2026, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de octubre de 2021 , https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- **Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato.**

El Contratista ha dado cumplimiento tanto al objeto como al alcance contractual del servicio de pago automático de peajes, ello a pesar de que no se ha logrado realizar las respectivas recargas de las cuentas creadas en la plataforma por situaciones ajenas.

- **Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas tanto en los estudios previos, pliego de condiciones, como en la propuesta económica.**

El Contratista entregó a la supervisión del contrato los TAG que fueron requeridos mediante correo electrónico. Al respecto, se precisa que, si bien en el presupuesto oficial se contempló inicialmente la cantidad de cincuenta y tres (53) TAG, durante la ejecución contractual únicamente se requirió la entrega de quince (15), toda vez que, con posterioridad al proceso de selección adelantado en la vigencia 2026, el Contratista correspondía al mismo proveedor seleccionado en la vigencia 2025. En consecuencia, no fue necesario realizar la desinstalación y posterior instalación de los TAG que ya se encontraban instalados en los vehículos. Por lo anterior, la cantidad efectivamente requerida y entregada correspondió a quince (15) TAG.

- **Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato.**

Obligaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín	
Obligación	**Cumplimiento**
1. Garantizar los recursos financieros para la ejecución del contrato.	El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín ha garantizado los recursos por medio de los

	Registros Presupuestales.
2. Realizar el pago de los recursos financieros para ejecutar el contrato de manera oportuna y de acuerdo con lo establecido en la forma de pago, previa verificación de los requisitos que debe cumplir el Contratista para tal efecto.	Por medio del presente informe de supervisión se autoriza el primer pago al Contratista.
3. Facilitar el acceso a la información (que posea el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín) que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.	Por medio de la supervisión del Contrato se suministró toda la información que ha requerido el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
4. Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los objetivos de cada componente.	Por medio de la supervisión del Contrato se dispuso de personal para la vigilancia y cumplimiento de todos los requisitos del contrato.
5. Designar supervisor y equipo de supervisión de apoyo, los cuales velarán por el cumplimiento efectivo del contrato y servirán de enlace al contratista.	El 22 de mayo de 2026 se designó al supervisor Mauricio Ortegón Cervera. Dicha designación se encuentra publicada en SECOP II.
6. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas complementarias.	Durante la ejecución del contrato, la supervisión ha verificado el cumplimiento de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas complementarias.
7. Verificar las coberturas y vigencias de las pólizas presentadas por el Contratista y proceder a su correspondiente aprobación.	Se verificó el cumplimiento de las pólizas.
8. Permitir que el Contratista ejecute la prestación del servicio, garantizando en todo caso el cumplimiento de la normatividad aplicable, así como la eficiencia y eficacia de los recursos y la calidad de los productos y/o servicios prestados.	El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín ha permitido que el Contratista ejecute el contrato en cumplimiento de la normatividad aplicable.
9. Recibir y verificar el informe de gestión y de avance presentados por el contratista, en el que evidencie el desarrollo técnico, administrativo, financiero, jurídico y los logros obtenidos.	Conforme al objeto y alcance contractual se indica que la información necesaria para el seguimiento al contrato se puede extraer desde la plataforma.
10. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento necesarios para el logro de los objetivos planteados y los productos esperados del servicio que se contrata.	Se ha mantenido contacto con el personal designado por el Contratista para coordinar el pago y el inicio del servicio.
11. Dar respuesta oportuna al Contratista de las comunicaciones por éste remitidas sobre circunstancias sobrevinientes de que haya sido informado.	Por medio de la supervisión del contrato se ha brindado respuesta a las consultas realizadas por el Contratista, ello por medio de correo electrónico.
12. Establecer de común acuerdo con el contratista, y conforme a los pliegos de condiciones, por intermedio del supervisor que se designe, las características de las actividades que se encuentran consignadas en el anexo de especificaciones técnicas.	De acuerdo con las comunicaciones realizadas con el Contratista mediante correo electrónico se ha dado cumplimiento a las especificaciones plasmadas en los estudios previos.
13. Por medio del Supervisor del contrato realizar todos los trámites requeridos para el reintegro al Distrito Especial de Medellín, si éste lo requiere, el saldo de cada cuenta creada.	Luego de ejecutado el contrato se verificarán los saldos y se devolverá el valor no ejecutado.
14. Concertar con el Contratista los mecanismos de	Se ha mantenido contacto con el personal designado por

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.Medellín.gov.co
Medellín - Colombia

comunicación que permitan garantizar una óptima capacidad de respuesta para los requerimientos a prestar.	el Contratista para coordinar todas las actividades para el inicio y ejecución del contrato.
15. Proyectar y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.	Dado que el contrato se encuentra en ejecución no ha habido lugar a la suscripción del acta de terminación, como tampoco del acta de liquidación.
16. Las demás que sean necesarias para coadyuvar a la supervisión del contrato y para la correcta ejecución del mismo.	Se ha atendió las actuaciones y requerimientos necesarios para coadyuvar a la supervisión y garantizar la correcta ejecución del contrato.

Obligaciones del Contratista	
Obligación	**Cumplimiento**
1. Constituir las garantías requeridas conforme a lo establecido en la invitación (pliego de condiciones) dentro del término de tres (03) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato en la plataforma SECOP II.	El Contratista aportó la póliza 17277810 desde el 26 de mayo de 2026.
2. Prestar el servicio de compra electrónica para el pago de peajes con cobertura a nivel nacional a los vehículos asignados por el Distrito Especial de Medellín para el desarrollo de su misionalidad. En todo caso, el Supervisor del contrato informará oportunamente al contratista.	El Contratista entregó a la supervisión del contrato los TAG que fueron requeridos mediante correo electrónico. No obstante, al corte del periodo evaluado el Contratista no ha procedido con las respectivas recargas de las cuentas, ello teniendo en cuenta que se debía ajustar la distribución del rubro “gasto póliza”, discriminando el valor antes de IVA y el impuesto correspondiente, sin afectar el valor total del contrato, lo cual se efectuó mediante la modificación 01 del contrato.
3. Prestar el servicio de recarga electrónica para el pago de peajes con cobertura a nivel nacional a los vehículos asignados por el Distrito Especial de Medellín para el desarrollo de su misionalidad. En todo caso, el Supervisor del contrato informará oportunamente al Contratista	El Contratista entregó a la supervisión del contrato los TAG que fueron requeridos mediante correo electrónico. No obstante, al corte del periodo evaluado el Contratista no ha procedido con las respectivas recargas de las cuentas, ello teniendo en cuenta que se debía ajustar la distribución del rubro “gasto póliza”, discriminando el valor antes de IVA y el impuesto correspondiente, sin afectar el valor total del contrato, lo cual se efectuó mediante la modificación 01 del contrato.
4. Prestar un soporte técnico ágil en caso de requerir ayuda con las recargas o inconvenientes con el saldo o paso de peajes.	El Contratista entregó a la supervisión del contrato los TAG que fueron requeridos mediante correo electrónico. No obstante, al corte del periodo evaluado el Contratista no ha procedido con las respectivas recargas de las cuentas, ello teniendo en cuenta que se debía ajustar la distribución del rubro “gasto póliza”, discriminando el valor antes de IVA y el impuesto correspondiente, sin afectar el valor total del contrato, lo cual se efectuó mediante la modificación 01 del contrato. Por ende, no se pudo efectuar ningún soporte técnico en las recargas.
5. Enviar los TAGS dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato en la plataforma SECOP II, los cuales serán recibidos por el Supervisor del contrato.	Posterior al requerimiento realizado por el Supervisor respecto a la entrega de las cantidades de TAG el Contratista los entregó en debida forma.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.Medellín.gov.co
Medellín - Colombia

6. Habilitar los TAGS instalados en los vehículos asignados por el Distrito Especial de Medellín para el paso por los peajes a nivel nacional, por los carriles identificados para el uso de estos, siempre que en la cuenta destinada para tal fin de cada TAGS este activa y cuente con el recurso suficiente.	El Contratista entregó a la supervisión del contrato los TAG que fueron requeridos mediante correo electrónico. No obstante, al corte del periodo evaluado el Contratista no ha procedido con las respectivas recargas de las cuentas, ello teniendo en cuenta que se debía ajustar la distribución del rubro "gasto póliza", discriminando el valor antes de IVA y el impuesto correspondiente, sin afectar el valor total del contrato, lo cual se efectuó mediante la modificación 01 del contrato.
7. Entregar con una frecuencia mensual, a través de la plataforma web un reporte de los peajes transitados por los vehículos del Distrito Especial de Medellín.	Por medio de la plataforma dispuesta por el Contratista se extrae la información requerida en esta obligación.
8. Mantener informado a la supervisión cuando se esté agotando el saldo de alguna Secretaría y/o Dependencia, de manera que no se afecte el cumplimiento del objeto contractual, se considera que se está agotando el recurso cuando se presente una ejecución a partir del 70%.	El contratista entregará informe o su consulta en la plataforma evidenciando el uso de pago de peajes, luego de iniciado el servicio, por las razones expuestas en el cumplimiento de la obligación número dos.
9. Reemplazar los TAG que sean reportados por la entidad por daño.	No ha habido lugar a esta obligación, toda vez que no ha sido necesario el reemplazo de los TAG.
10. Establecer las condiciones para la provisión y correcta instalación del dispositivo TAG vehículos asignados por el Distrito Especial de Medellín para el paso por los peajes a nivel nacional, de tal manera que se garantice que, al momento de la instalación de éste, se ajustan a los requisitos técnicos necesarios para su apropiada lectura.	Dentro del paquete que contiene el TAG el Contratista dispone de las instrucciones para su instalación.
11. Interconectarse, directa o indirectamente, con todos los Operadores habilitados, de manera que Distrito Especial de Medellín pueda hacer uso del Sistema IP/REV en los peajes de todos los Operadores habilitados.	Dado que el Contratista es un intermediario habilitado por el Ministerio de transporte para el sistema de interoperabilidad de peajes electrónicos (IP/REV), se cumple con esta obligación.
12. Mantener informado al Distrito Especial de Medellín, por medio del supervisor del contrato, sobre las condiciones de prestación de los servicios del Sistema IP/REV, así como de cualquier cambio que se produjera en dichas condiciones tales como cobertura, servicios adicionales, entre otros.	Al corte del periodo evaluado el Contratista no ha reportado novedades respecto al Sistema IP/REV.
13. Cumplir a cabalidad, durante la ejecución del contrato, con las especificaciones técnicas establecidas, invitación (pliego de condiciones) y propuesta, las cuales constituyen parte integrante del contrato, y atender de forma oportuna y eficiente los requerimientos que haga el supervisor del contrato designado por el Distrito Especial de Medellín.	El Contratista cumple con esta obligación.
14. Ejecutar el contrato garantizando en todo caso el cumplimiento de la normatividad aplicable, así como la eficiencia y eficacia de los recursos y la calidad de los productos y servicios prestados.	El Contratista cumple con esta obligación.
15. El personal que participe en la ejecución del contrato será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia,	El personal que ha dispuesto el Contratista para la ejecución del contrato no ha adquirido ninguna calidad laboral con el Distrito Especial de Ciencia, tecnología e

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.Medellín.gov.co
Medellín - Colombia

entonces, se aclara, que aquellos no adquieren ninguna calidad laboral con el Distrito Especial de Medellín, por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales y demás a los que tengan derecho.	Innovación de Medellín.
16. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus contratistas, a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones.	El contratista entrego certificado que da cuenta del cumplimiento de esta obligación.
17. El Contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Así mismo, certificará el pago de salarios de sus trabajadores.	El contratista presentó el certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social. Por otra parte, respecto del Certificado de Estándares Mínimos y del Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se deja constancia de que la supervisión solicitó al contratista la remisión de dichos documentos. No obstante, a la fecha de elaboración del presente informe, estos no han sido allegados.
18. Cumplir con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, el Contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores.	El contratista es responsable y mantiene su personal cumpliendo la reglamentación al respecto
19. Mantener y cumplir, durante la ejecución contractual, los precios relacionados en la oferta económica.	El Contratista ha mantenido los precios conforme a su propuesta.
20. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la ejecución del contrato.	El contratista no ha reportado novedades dentro de la ejecución del contrato.
21. Acatar y aplicar de manera diligente las instrucciones, observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.	A la fecha, el contratista ha cumplido con esta obligación.
22. Reintegrar al Distrito Especial de Medellín, si éste lo requiere, el saldo de cada cuenta creada.	No ha habido lugar a esta obligación dado que el contrato se encuentra en ejecución.
23. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.	El Contratista ha facilitado la labor de la supervisión, toda vez que ha dado respuesta a todas las comunicaciones realizadas.
24. Guardar estricta confidencialidad y reserva de los asuntos que conozca debido a sus actividades, por consiguiente, el Contratista y el personal a su servicio deben abstenerse de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente la información que conozcan con motivo del contrato y emplearla exclusivamente para la ejecución del contrato, so pena de los respectivos procesos administrativos, fiscales y penales. En consecuencia, se obliga, y así lo impondrá a sus empleados, contratistas y subcontratistas, a guardar absoluta reserva sobre los datos o cualquier otra información que obtenga o se le proporcione, y se compromete, además, a no ponerla en manos ni a disposición de personas ajenas al contrato.	El Contratista ha guardado estricta confidencialidad y reserva de los asuntos concernientes a la ejecución del contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.Medellín.gov.co
Medellín - Colombia

25. Mantener actualizado su domicilio y datos de contacto durante la vigencia del contrato, y asistir a las reuniones programadas por el contratante para tratar asuntos asociados a la ejecución del contrato.	A la fecha, el Contratista ha cumplido con esta obligación.
26. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando por cualquier causa se requieran modificaciones a la propuesta técnica y/o al presupuesto, que representen una modificación al contrato (valor, tiempo de ejecución, o cambio que impacte de manera directa el contenido o alcance del contrato) mediante oficio motivado y firmado por el representante legal, o quien debidamente facultado haga sus veces.	El Contratista no ha reportado situaciones que deriven en una modificación contractual. Sin embargo, desde el Distrito sí se vio la necesidad de suscribir un Otrosí, consistente en ajustar la distribución del rubro “gasto póliza”, discriminando el valor antes de IVA y el impuesto correspondiente, sin afectar el valor total del contrato. En consecuencia, se suscribió la modificación 01 del contrato.
27. Presentar informe cuando le sea requerido por escrito al supervisor, de las gestiones adelantadas en cumplimiento del objeto del contrato.	Conforme al objeto y alcance contractual se indica que la información necesaria para el seguimiento al contrato se puede extraer desde la plataforma.
28. Atender en forma inmediata cualquier eventualidad que se presente en la ejecución del contrato.	El Contratista ha atendido de buena manera las eventualidades que se han presentado durante la ejecución del contrato.
29. Atender de forma oportuna y diligente el trámite necesario para la elaboración de actas de terminación y liquidación, previa elaboración por parte del Distrito Especial de Medellín.	Dado que el contrato se encuentra en ejecución no ha habido lugar a la suscripción del acta de terminación, como tampoco del acta de liquidación.

- **Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista:**

El Contratista entregó a la supervisión del contrato los TAG que fueron requeridos mediante correo electrónico. Al respecto, se precisa que, si bien en el presupuesto oficial se contempló inicialmente la cantidad de cincuenta y tres (53) TAG, durante la ejecución contractual únicamente se requirió la entrega de quince (15), toda vez que, con posterioridad al proceso de selección adelantado en la vigencia 2026, el Contratista correspondía al mismo proveedor seleccionado en la vigencia 2025. En consecuencia, no fue necesario realizar la desinstalación y posterior instalación de los TAG que ya se encontraban instalados en los vehículos. Por lo anterior, la cantidad efectivamente requerida y entregada correspondió a quince (15) TAG, cuya distribución se relaciona a continuación:

Dependencia	Cantidad de TAG
Secretaría de Infraestructura Física	5
Secretaría de Inclusión Social	5
Secretaría de Turismo y Entretenimiento	1
Secretaría de Seguridad y Convivencia	3
Departamento Administrativo de Planeación	1
TOTAL	**15**

Aunado a lo anterior, durante el periodo evaluado el Contratista brindó asesoría para la creación de las nuevas cuentas en la plataforma, ello para la Secretaría de Inclusión Social, Secretaría de Turismo y Entretenimiento, Secretaría de Seguridad y Convivencia y Departamento Administrativo de Planeación.

Finalmente, una vez se surta el pago relacionado con las recargas el Contratista procederá con lo correspondiente.

Porcentaje de ejecución física del contrato.

La ejecución física del contrato al corte del periodo evaluado es de 0%, toda vez que no ha recargado ninguna cuenta

- **Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato.**

No aplica, se utiliza como un servicio complementario al transporte de funcionarios, para cumplir las tareas misionales de cada dependencia.

- **Otros aspectos relevantes.**

El contrato fue objeto de una modificación contractual, con el propósito de precisar el tratamiento del rubro denominado “Gasto Póliza” y realizar los ajustes presupuestales correspondientes, de acuerdo con las condiciones evidenciadas durante la ejecución.

Durante la estructuración del contrato se incluyó en el presupuesto oficial el rubro “Gasto Póliza”, estimado en OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA LEGAL ($84.490), valor determinado con base en la duración del contrato, los amparos requeridos y su vigencia adicional. Este concepto fue incorporado en la estructura de costos del proceso, teniendo en cuenta el valor que debía ser ofertado por el proponente para los TAG. No obstante, en la construcción del presupuesto oficial no se realizó una discriminación expresa entre el valor base y el impuesto sobre las ventas (IVA).

Posteriormente, mediante correo electrónico recibido el 12 de junio de 2026, el Contratista manifestó que, para efectos de la facturación, el “Ítem 2 - Concepto: Gastos Legales”, por valor de OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA LEGAL ($84.490), correspondía a un valor que incluía IVA. Al revisar la documentación que integra el proceso precontractual, no se evidenció ninguna nota o precisión que permitiera considerar este concepto como un gasto reembolsable o excluido de IVA. En consecuencia, resultó procedente acoger la interpretación expuesta por el Contratista, para efectos de la correcta ejecución contractual, causación y registro presupuestal del gasto.

En virtud de lo anterior, la modificación contractual conllevó el ajuste de los Registros Presupuestales asociados al contrato, específicamente en las posiciones cuyo texto corresponde a "TASAS, CONTRIBUCIONES Y PEAJES", con el fin de reflejar adecuadamente el tratamiento aplicable al rubro "Gasto Póliza".

- **Retenciones del Contrato:**

Dado que al corte evaluado en el presente informe de supervisión no se ha realizado ningún pago al Contratista no se ha procedido con las retenciones y/o deducciones a las que haya lugar.

INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE:

De acuerdo con lo establecido en el análisis del sector el presente contrato es un servicio no incluido en el Acuerdo 016 de 2020.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- **Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.**

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
06/08/2026	Últimos seis (06) meses	DAVID ANDRES CASTRO PINTO Revisor Fiscal Principal TP 337321-T Miembro de: BDO Audit S.A.S BIC 100468-01-10484-26

- **Informe de verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín**

El contrato no ha sido objeto de subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

- **Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación.**

Se indica que por medio del presente contrato no se adquiere bienes objeto de marcación.

- **Informe de las modificaciones realizadas al contrato.**

El contrato fue objeto de modificación 01, la cual fue suscrita el dos (02) de julio de dos mil veintiséis (2026), la cual consistió en lo siguiente:

OTROSÍ N°01: Ajustar la distribución del rubro “gasto póliza”, discriminando el valor antes de IVA y el impuesto correspondiente, sin afectar el valor total del contrato.

- **Relación de las ausencias temporales o definitivas y redeasignaciones de supervisión, tanto para el caso del contratista (enlace) como del contratante (supervisor) y sus periodos de cobertura respectivamente.**

El 22 de mayo de 2026 se designó como supervisor principal al servidor Mauricio Ortegón Cervera y como supervisor suplente a Carlos Alberto Santa López.

El 12 de agostos de 2026, se hicieron las siguientes modificaciones a la supervisión:

SUPERVISOR Y SUPERVISOR/ES DE APOYO	COMPONENTE	NOVEDAD	
		Ingreso	Sustitución
Mauricio Ortegón Cervera	Líder		
German Enrique González Zuluaga	Suplente	X	
Carlos Alberto Santa López	Suplente		X
APOYOS A LA SUPERVISIÓN	**COMPONENTE**	**NOVEDAD**	
		Ingreso	**Sustitución**
Santiago Bermúdez Macías	Administrativo, financiero y contable		
Andrea Castaño López	Jurídico		
German Enrique González Zuluaga	Técnico	X	

- **Informe de la materialización de riesgos y su mitigación:**

A la fecha no se ha materializado ninguno de los riesgos.

- **Informe de la gestión realizada de contratos de comodato.**

No es aplicable de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente contrato.

- **Evaluación al contratista:**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.Medellín.gov.co
Medellín - Colombia

Evaluacion del Contratista

Numero de Contrato 4600107819
Objeto del Contrato Compra y recarga de los dispositivos TAG para el pago electrónico de peajes
Numero Evaluación 2
Periodo Evaluado

Componentes	Criterios	% Peso especifico	Calificacion	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	4,00	3,20
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	4,00	3,20
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	5,00	12,00
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	5,00	8,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	5,00	7,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	3	5,00	3,00
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	40	5,00	40,00
TÉCNICO	CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10	5,00	10,00

Componente	% Ponderacion	% Calificacion	% Calificacion Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	18,40	17,20
FINANCIERO Y CONTABLE	20	20,00	18,00
JURÍDICO	10	10,00	9,00
TÉCNICO	50	50,00	45,00

% Calificacion Total	98,40

% Total Calificacion acumulado	89,20

- **Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados.**

A la fecha, el contrato no ha sido sujeto de auditorías, tanto internas como externas, ni ha recibido observaciones, requerimientos o pronunciamientos por parte de los entes de control

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- **Relación de la Imputación del gasto**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110000126	74100000	212020200604	---	4000124930	9015945	4700056798
110090126	74100000	2320202006	240092	4000124929	9015945	4700056799
110000126	73200000	212020200604	---	4000124941	9015945	4700056800
110000126	70400000	212020200604	---	4000124896	9015945	4700056802
110000126	75100000	212020200604	---	4000124909	9015945	4700056803
110000126	70600000	212020200604	---	4000124900	9015945	4700056806
110090126	72200000	2320202006	240033	4000124915	9015945	4700056812
110000126	76100000	212020200604	---	4000124931	9015945	4700056813
110000126	70100000	212020200604	---	4000124912	9015945	4700056815
110000126	70200000	2320202006	240223	4000124894	9015945	4700056816
110000126	70200000	212020200604	---	4000124895	9015945	4700056817
110000126	70700000	212020200604	---	4000124935	9015945	4700056818
110000126	70500000	212020200604	---	2200069333	9015945	4700056820
110000126	75300000	212020200604	---	4000124893	9015945	4700056821

- **Relación de los pagos realizados:**

Al corte del periodo evaluado no se han realizado pagos.

- **Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:**

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600107819	4700056798	204	Infraestruc.Fisica	---	---	332.055	0	332.055
4600107819	4700056799	204	Infraestruc.Fisica	240092	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA EN LA CIUDAD MEDELLIN	10.000.000	0	10.000.000
4600107819	4700056800	222	Seguridad	---	---	3.000.000	0	3.000.000
4600107819	4700056802	202	Hacienda	---	---	1.000.000	0	1.000.000

4600107819	4700056803	226	Desarrollo Econom.	---	---	1.500.000	0	1.500.000
4600107819	4700056806	234	Gest Hum yServ Ciu	---	---	2.017.200	0	2.017.200
4600107819	4700056812	203	Incl.Social y Flia	240033	APOYO INSTITUCIONAL A LAS ESTRATEGIAS SOCIALES MEDELLIN	1.000.000	0	1.000.000
4600107819	4700056813	208	Planeación	---	---	500.000	0	500.000
4600107819	4700056815	213	Privada	---	---	3.000.000	0	3.000.000
4600107819	4700056816	223	Comunicaciones	240223	DIVULGACIÓN DE PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO MEDIANTE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA MEDELLÍN	195.362	0	195.362
4600107819	4700056817	223	Comunicaciones	---	---	304.638	0	304.638
4600107819	4700056818	235	Suministros y Serv	---	---	5.000.000	0	5.000.000
4600107819	4700056820	209	General	---	---	2.168.099	0	2.168.099
4600107819	4700056821	244	Turismo y Entreten	---	---	299.889	0	299.889

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor del Contrato	$30.317.243
Adiciones	$0
Total, valor del contrato más adiciones	$30.317.243
Pagos Realizados (Acumulado)	$0
Pago autorizado del periodo reportado	$29.444.524
Porcentaje de ejecución financiera	0%

4. INFORME JURÍDICO:

- **El debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción.**

Con corte a la fecha del presente informe de supervisión, no se han evidenciado procesos sancionatorios ni imposición de multas al contratista durante la ejecución del contrato en mención

- **Relación del soporte de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, la verificación del pago y la publicación de dichos actos administrativos ante las entidades competentes.**

Hasta la fecha de corte del presente informe de supervisión, no se han presentado reclamaciones, controversias, ni se ha declarado caducidad o incumplimiento del contrato.

- **Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones:**

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Sura	17277810	Cumplimiento	26/05/2026	30/06/2027	26/05/2026	$3.031.724
		Prestaciones sociales	26/05/2026	30/06/2027		$3.031.724

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor autoriza un pago parcial para el periodo de $29.444.524.

Atentamente,

MAURICIO ORTEGÓN CERVERA
Supervisor

Revisó:

Andrea Castaño López
Apoyo Jurídico
Subsecretaría de Ejecución de la Contratación

Santiago Bermúdez Macías
Apoyo Administrativo, Financiero y Contable
Subsecretaría de Ejecución de la Contratación